

PROVINCIA	TRIBUNAL NÚMERO	Filología Francesa	Filología Inglesa	Matemat. C. Natu.	Ciencias Sociales	Educac. Preescolar	Educac. Especial	Educa. Física
HUELVA	1					7		
	2					7		
	3						22	
	4							15
	5							15
JAEN	1		48					
	2					7		
	3					7		
	4						23	
	5							20
	6							19
MALAGA	1		36					
	2			15				
	3					7		
	4					7		
	5					7		
	6						20	
	7							22
	8							20
	1	32						
	2		36					
	3		37					
	4			19				

PROVINCIA	TRIBUNAL NÚMERO	Filología Francesa	Filología Inglesa	Matemat. C. Natu.	Ciencias Sociales	Educac. Preescolar	Educac. Especial	Educa. Física
SEVILLA	5					16		
	6						7	
	7						7	
	8						6	
	9						7	
	10							23
	11							17
	12							19
	13							18
	14							18

**PLAZAS RESERVA DISCAPACIDAD**

PROVINCIA	TRIBUNAL NÚMERO	Filología Francesa	Filología Inglesa	Matemat. C. Natu.	Ciencias Sociales	Educac. Preescolar	Educac. Especial	Educac. Física
CADIZ	1		4					
JAEN	2					5		
	4						5	
	5							5
SEVILLA	4			2				
	5				1			

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 21 de junio de 1990, por la que se concede al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, de la provincia de Cádiz, una subvención de un millón quinientas mil pesetas con destino a sufragar los gastos de sostenimiento de obras y servicios propios de su competencia.

El Decreto 117/89 de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones, por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previsto en el mismo y entre otras, aquéllas que se otorgaren a las Corporaciones Locales con destino a los gastos que no comporten inversión y respondan a las realizadas para el sostenimiento de las obras y servicios propios de sus respectivas competencias y relacionadas con las asignadas a esta Consejería.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, se ha formulado la correspondiente petición para la concesión de esta subvención al amparo del citado Decreto.

Visto el expediente tramitado al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 2/1990 de 2 de febrero de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio de 1990.

**DISPONGO:**

Primero: Conceder una subvención de un millón quinientas mil (1.500.000) ptas. al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, de la Provincia de Cádiz, destinada a contribuir a los gastos de sostenimiento de las Obras y Servicios propios de su competencia o al desequilibrio presupuestario producido, como consecuencia de los mismos, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.12.01.460.00.14A.2.

Segundo: Dicha subvención será justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Tercero: De esta Orden, se le dará conocimiento al Ilmo.

Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 21 de junio de 1990.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de junio de 1990, por la que se concede al Ayuntamiento de Montoro, de la provincia de Córdoba, una subvención de cinco millones de pesetas, con destino a la adquisición de parte del edificio colindante con el Ayuntamiento para ampliación de éste.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), para que se le conceda una subvención con destino a la adquisición de parte de un edificio colindante con el Ayuntamiento, para ampliación de éste.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de esta Comunidad para el presente ejercicio de 1990.

**DISPONGO:**

Primero: Conceder una subvención de cinco millones (5.000.000) ptas. al Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), con destino a la adquisición de parte del edificio colindante con el Ayuntamiento para la ampliación de éste, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.12.01.766.00.14A.4.

Segundo: Dicha subvención será justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Tercero: De esta Orden, se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 21 de junio de 1990.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 21 de junio de 1990, por la que se concede al Ayuntamiento de Fuente Palmera, de la provincia de Córdoba, una subvención de dos millones de pesetas, con destino a la adquisición de una cuba de riego con tractor para arrastre.*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), para que se le conceda una subvención con destino a la adquisición de una cuba de riego con tractor para arrastre.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1990.

#### DISPONGO:

Primero: Conceder una subvención de dos millones (2.000.000) ptas. al Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), con destino a la adquisición de una cuba de riego con tractor para arrastre, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.12.01.766.00.14A.4.

Segundo: Dicha subvención será justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Tercero: De esta Orden, se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 21 de junio de 1990.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 21 de junio de 1990, por la que se concede al Ayuntamiento de La Victoria, de la provincia de Córdoba, una subvención de ocho millones de pesetas, con destino a la adquisición de un equipo de maquinaria para la mejora y conservación de caminos y vías públicas municipales.*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba), para que se le conceda una subvención con destino a la adquisición de un equipo de maquinarias para la mejora y conservación de caminos y vías públicas municipales.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de esta Comunidad para el presente ejercicio de 1990.

#### DISPONGO:

Primero: Conceder una subvención de ocho millones (8.000.000) ptas. al Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba), con destino a la adquisición de un equipo de maquinarias para la mejora y conservación de caminos y vías públicas municipales, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.12.01.766.00.14A.4.

Segundo: Dicha subvención será justificada ante esta Consejería

de Gobernación en la forma prevista en el Art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Tercero: De esta Orden, se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 21 de junio de 1990.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 25 de junio de 1990, de la Viceconsejería, por la que se concede una subvención de cuatrocientas mil pesetas al Sindicato Unificado de Policía, con destino a sufragar los gastos derivados de la celebración del Congreso Federal del citado Sindicato.*

El Decreto 117/89 de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones, por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose entre ellas las destinadas a Empresas o Entidades sin ánimo de lucro.

Par el Sindicato Unificado de Policía, se ha solicitado una subvención con destino a sufragar los gastos que se deriven de la celebración de su Congreso Federal que tendrá lugar en Sevilla.

Visto el Expediente tramitado al efecto y teniendo en cuenta las facultades que me confiere el Orden del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 13 de noviembre de 1989 (BOJA núm. 95, de 28.11.89), en relación con el Art. 3 del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería.

#### HE RESUELTO:

Primero: Conceder una subvención de cuatrocientas mil (400.000) ptas. al Sindicato Unificado de Policía, con destino a sufragar los gastos derivados de la celebración del Congreso Federal de dicho Sindicato a celebrar en Sevilla durante el próximo mes de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.12.01.480.00.12A.6.

Segundo: La subvención concedida será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en el plazo de 2 meses a partir de la recepción de la citada subvención y en la forma prevista en los arts. 40 y 41 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril.

Tercero: De esta Resolución se le dará conocimiento al Sindicato Unificado de Policía y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 25 de junio de 1990.— El Viceconsejero, José M<sup>o</sup> Díez Miguélez.

*RESOLUCION de 3 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se procede a la notificación de concesión de subvenciones sindicales a las que se refiere el Orden de 30 de abril de 1990, en el ámbito del personal vinculado Administrativa o Estatutariamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para aquellas organizaciones sindicales subvencionadas, cuyo domicilio se desconoce, y los efectos previstos en el art. 80,3, de la Ley de Procedimiento Administrativo.*

Por Orden de 30 de abril de 1990, publicada en el BOJA 40 de 18 de mayo, se concedieron subvenciones a las Organizaciones Sindicales en el ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el apartado 5º de dicha Orden, se establecía la notificación a las Organizaciones Sindicales interesadas, pero ante la imposibilidad de proceder o la notificación domiciliaria por ignorarse el domicilio de algunas de las Organizaciones Sindicales subvencionadas, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artº 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por la presente se pone en conocimiento de las Organizaciones Sindicales CTI Confederación de Trabajadores Independientes, CIP Candidatura Independiente de Profesores, CUPUMA Candidatura Unitaria de Profesores